



Gobierno de Navarra
Departamento de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

ORDEN FORAL 00194 /, 2007 , de 18 JUN. , del Consejero
de Agricultura, Ganadería y Alimentación

OBJETO: Aprobación administrativa del Proyecto de transformación en regadío del Sector II-2 del Área Regable de la 1.ª Fase del Canal de Navarra

DESTINATARIO: Riegos del Canal de Navarra, S. A. - CIF: .

Edificio Peritos, Avda. Serapio Huici, 22 - 31610 VILLAVA

REFERENCIA: Expte.: OIG-07-33

Sección de Regadíos

Tfno.: 848 428910 - Fax 848 426190

La Ley Foral 12/2005, de 22 de noviembre, de construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la zona regable del Canal de Navarra, regula el régimen jurídico para la construcción y explotación de dichas infraestructuras. En su artículo 1.2 establece que corresponde a la sociedad pública "Riegos del Canal de Navarra, S. A." la construcción y, en su caso, explotación de dichas infraestructuras.

De acuerdo con la citada previsión, el Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2005, aprobó el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la sociedad pública "Riegos del Canal de Navarra", que fue firmado el 9 de enero de 2006. Por Acuerdo de 20 de marzo de 2006 el Gobierno de Navarra aprobó modificaciones al citado convenio y autorizó al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación la adquisición de un compromiso de gasto de carácter plurianual para los ejercicios 2006 a 2036, ambos inclusive, para atender los compromisos derivados del contrato de concesión de obra pública. El nuevo convenio de colaboración, recogiendo las modificaciones, fue firmado el 31 de marzo de 2006.

Mediante Orden Foral 59/2006, de 20 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación se aprobaron los Anteproyectos Constructivo y de Explotación de la 1.ª fase del Área Regable del Canal de Navarra, de acuerdo con lo previsto en la estipulación segunda, apartado d) del citado convenio de colaboración.



Por el Consejo de Administración de Riegos del Canal de Navarra, S. A., con fecha 6 de marzo de 2006, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el concurso para la construcción y explotación de las infraestructuras de interés general de la Zona regable del Canal de Navarra, 1.ª Fase, mediante contrato de concesión de obras públicas. Con fecha 29 de agosto de 2006 fue adjudicado a la Sociedad Concesionaria del Canal de Navarra, S. A., este contrato, que fue formalizado con fecha 26 de septiembre de 2006. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la estipulación segunda, apartados e), f) y g y h) del citado convenio de colaboración.

En la cláusula 13.1 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone que, para cada sector de riego, la Dirección Técnica de la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Proyecto de Construcción y Ejecución de las obras objeto del contrato, que someterá a la aprobación técnica de la sociedad concedente, como trámite previo a la posterior aprobación administrativa del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

La Sociedad Concesionaria ha presentado el "Proyecto de transformación en regadío del Sector II-2 del Área Regable de la 1.ª Fase del Canal de Navarra".

Por Riegos del Canal de Navarra, S. A., como sociedad concedente, se ha realizado la aprobación técnica del proyecto. Por otra parte, mediante oficio del Director del Servicio de Integración Ambiental se ha informado favorablemente el mismo.

En este momento resulta, por tanto, pertinente realizar la aprobación administrativa del proyecto, de acuerdo con las previsiones recogidas en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

**ORDENO:**

1.º Aprobar administrativamente el "Proyecto de transformación en regadío del Sector II-2 del Área Regable de la 1.ª Fase del Canal de Navarra", con un presupuesto de ejecución por contrata de 18.067.870,50 euros.

Sumada a la cantidad anterior los costes de redacción del anteproyecto constructivo base del concurso concesional, la dirección facultativa de la obra, la gestión del proceso concesional, la asistencia técnica al regante durante el año posterior a la declaración de puesta en riego y el control de la explotación por parte de la sociedad concedente, resulta un presupuesto de inversión total de 19.513.300,12 euros.

2.º Incorporar este proyecto constructivo al Proceso Concesional para la construcción y explotación de la 1.ª Fase de las Infraestructuras de la zona regable del Canal de Navarra, en los términos recogidos en la cláusula 13 (Redacción del proyecto de construcción) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso Concesional, aprobado por el Consejo de Administración de Riegos del Canal de Navarra, S. A., el 6 de marzo de 2006.

3.º Notificar la presente Orden Foral a Sociedad Concesionaria del Canal de Navarra, S. A., Riegos del Canal de Navarra, S. A., y al Servicio de Infraestructuras Agrarias, a los efectos oportunos.

Pamplona,

18 JUN 2007

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN,**

José Javier Echarte Echarte